

VERBAL

Radicación: 68689 31 89 001 2021 00099 00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí (S), 07 de septiembre de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente, se observa al archivo 015 que fueron allegadas capturas de pantalla de envío de notificación del auto admisorio a los demandados. Tal notificación se realizó en vigencia del Decreto 806 de 2020.

A la fecha, los demandados no han comparecido al proceso.

No puede pasarse por alto que la Corte Constitucional condicionó la exequibilidad del inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 *“en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”* Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020, Magistrado Ponente Dr. Richard Ramírez Grisales.

Por lo anterior, no puede tenerse como válida la notificación ni continuar el trámite procesal, hasta tanto no se realice en debida forma, y se allegue prueba del acuse de recibido o se constate que tuvo acceso al mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ff70d2cc0312aff215902e53dab2ae05de69568b75c5f8fbbccb8f19353980**

Documento generado en 08/09/2022 12:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **09 de septiembre de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>